

RESOLUCIÓN
Nº 908/95

EXPEDIENTE Nº 10.784/95
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

mg. 1013

Buenos Aires, *19* de julio de 1995.

Vistas las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento de gastos de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120.-) solicitado por el Juzgado Nacional de Menores Nº 3 de esta Capital; y

Considerando:

Que tal solicitud tiene origen en la compra de cuatro diccionarios ilustrados para uso del citado juzgado, efectuada con gastos de funcionamiento y por las razones expuestas a fs. 1.

Que si bien se tienen presentes los motivos que se invocan en su solicitud, la Acordada C.S.J.N. 76/84 -reguladora del uso, entre otros, de los fondos destinados a los "gastos de funcionamiento"- establece expresamente en su artículo 2º que "no podrán adquirirse bienes muebles que sean susceptibles de registración patrimonial".

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud formulada por la señora titular del Juzgado Nacional de Menores Nº 3 de esta Capital.

Regístrese y hágase saber.



EDUARDO MOLINA O'CONNOR